



**ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2018/MPT**

Pampas, 23 de marzo de 2018

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2018-MPT de fecha 23 de marzo de 2018, el pedido del regidor Andrés Ataucusi Canchari, para que en la presente sesión de ordinaria de concejo se defina el tema de cofinanciamiento con FONCODES para la ejecución del Programa Presupuestal PP 0118-2018 "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales del NEC Pampas Casay", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, son trasposos de fondos públicos de contraprestación, para la ejecución de actividades y proyectos de inversión pública incorporados a los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos del destino;

Que, de conformidad a lo establecido por el segundo párrafo del numeral 75.2 del artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el que señala que en caso de gobiernos locales las transferencias financieras a otros pliegos presupuestales, se aprueban mediante acuerdo de concejo, previo informe favorable de la Gerencia de planeamiento y presupuesto; lo cual implica, la suscripción de los respectivos Convenios de Financiamiento por la Municipalidad provincial y los Pliegos Presupuestales involucrados, debiendo establecer los montos de cofinanciamiento de ambas partes, de ser el caso; para el proceso de ejecución de las actividades o proyectos de inversión pública materia del convenio;

Que, el regidor Andrés Ataucusi Canchari, sustenta su pedido haciendo mención que varias familias beneficiarias para que en la presente sesión de ordinaria de concejo se defina el tema de cofinanciamiento con FONCODES para la ejecución del Programa Presupuestal PP 0118-2018 "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales del NEC Pampas Casay"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime, de los (as) Señores (as) Regidores (as) y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el cofinanciamiento con FONCODES para la ejecución del Programa Presupuestal PP 0118-2018 "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales del NEC Pampas Casay", por la suma de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles); importe que será entregado de forma progresiva en 3 años.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad (P) Provincial de Tayacaja, la suscripción del Convenio respectivo, así como disponer las acciones necesarias para la transferencia financiera autorizada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA

Sócrates Cicerón Pérez Gamarra  
ALCALDE

